



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 26 FEB 2015

VISTO: El expediente del registro de la Dirección Provincial de Vialidad N° 431/2014, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS 2014 PARA PERSONAL D.P.V."; y

CONSIDERANDO:

Que dicho expediente fue intervenido por este Tribunal de Cuentas en el marco de lo establecido en el artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01 modificada por la Resolución Plenaria N° 89/02.

Que en dicha oportunidad, se labró el Acta de Constatación T.C.P. N° 18/2014-DPV (Control Preventivo), oportunidad en que se realizaron las siguientes observaciones a saber: "...1)- *No obra en el expediente el acto administrativo de autorización de la contratación, en virtud de lo establecido en la Resolución C.G. N° 12/13, punto 4.* 2)- *Visto la Nota N° 312/14 Letra: Presidencia (obrante a fs. 01) y el correspondiente Pedido de Adquisición N° 702/14 (fs. 02), se observa incumplimiento a lo establecido en la Resolución C.G. N° 12/13, punto 2., atento a que no se fundamenta la cantidad de las unidades a adquirir (170 cajas navideñas básicas para el personal de la DPV). Tampoco se condice dicha cantidad solicitada, con lo establecido en Ley Provincial N° 986 "Artículo 1°.- ... fíjase en CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente del mencionado organismo."* 3)- *En el mismo sentido que el detallado en el punto 2- precedente, no se especifica ni se detalla los posibles componentes de la "caja navideña básica", lo cual dificulta el posterior análisis de las propuestas presentadas por los proveedores consultados; incumplimiento a lo establecido en la Resolución C.G. N° 12/13, punto 2. y 4)- Las cotizaciones obrantes a fojas 8/10; 12; y 14, se encuentran sin firmar por los respectivos proveedores..."*

Seguidamente, se emitió el Acta de Constatación T.C.P. N° 01/2015-DPV (Control Preventivo) oportunidad en que se analizan los descargos a las observaciones realizadas en el Acta de Constatación T.C.P. N° 18/2014 - DPV (Control Preventivo),



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

informando que “... 1- En relación a la Observación N° 1: Si bien la Nota N° 029/15 Letra D.L y C. (fs. 31), menciona que “...el acto administrativo de autorización se encuentra a fs. 23 mediante resolución N° 777/14 art. 1°.”, se deja aclarado que dicho acto no sufre al estipulado en la Resolución C.G. N° 12/13, punto 4-. Por lo expuesto, se mantiene la observación. 2- En relación a la Observación N° 2: Teniendo en consideración lo indicado en la mencionada Nota N° 029/15 y el tenor de la NOTA N° 011/2015 LETRA D.D. y S. (obrante a fs. 33), se entiende subsanado el reparo formulado. No obstante queda pendiente de verificación el otorgamiento de las cajas navideñas de las personas que se encuentran en su período vacacional.3- En relación a la Observación N° 3: Tomado conocimiento de lo vertido en relación a la presente, acorde a lo expresado en la Nota N° 029/15 Letra D.L y C. (fs. 31), se concluye en levantar la presente observación. 4- En relación a la Observación N° 4: sopesando los argumentos expresados a través de la Nota N° 029/15 Letra D.L y C. (fs. 31), se concluye que los mismos no subsanan en modo alguno lo observado, por lo tanto se mantiene la observación...”, asimismo se efectúan nuevas observaciones, informando que: “...Nueva Observación N° 1: Se verifica la ausencia del Comprobante del Devengado conforme lo previsto en inc. h) apartado 5 del Anexo I de la Resolución C.G. N° 12/13.Nueva Observación N° 2: Se verifica un incumplimiento a lo establecido en el inc. j) apartado 5 del Anexo I de la Resolución C.G. N° 12/13, toda vez que no obra nueva intervención del Servicio de Auditoría Interna...”.

Que luego de la verificación y análisis de las actuaciones en su conjunto, quien suscribe, comparte lo indicado por la Auditora Fiscal interviniente en el Informe Contable N° 21/15 Letra: TCP-Deleg.D.P.V., considerando oportuno proceder en consecuencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 236/13 e inciso c) del artículo 15° de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL AUDITOR FISCAL A/C  
DE LA SECRETARIA CONTABLE

DISPONE:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

ARTICULO 1º) **MANTENER** las observaciones plasmados en los puntos 1) y 4) del Acta de Constatación T.C.P. N° 18/14 - DPV (Control Preventivo) y la observación plasmada en el punto 1) del Acta de Constatación T.C.P. N° 01/15 - DPV (Control Preventivo), por todo lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) **NOTIFICAR** la presente al Auditor Fiscal interviniente, a los efectos de ejercer la reconsideración prevista en el inc. H) del Punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01 modificada por su similar N° 89/02, ello si correspondiere. De no corresponder tal revisión, hacer saber al Auditor Fiscal, que deberá notificar la presente al cuentadante, con remisión de las actuaciones, a los fines previstos en el Inciso F) del punto 4º) de la Resolución Plenaria N° 01/01 modificada por Resolución Plenaria N° 89/02.

ARTICULO 3º) Dar a conocer la presente a los Sres. Vocales, REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

**DISPOSICION SECRETARIA CONTABLE N° 04 /2015**



C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

